

Medidas de control y salubridad para el de acceso a las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Jalisco., de acuerdo al siguiente protocolo de actuación de carácter temporal y emergente:

- 1. Quedarán exentas de presentarse físicamente a la realización de las guardias quienes se encuentren en una situación especial de vulnerabilidad, es decir, las personas adultas mayores de 60 años, mujeres embarazadas o en lactancia, y personas con diabetes, hipertensión, enfermedades cardiovasculares, enfermedades pulmonares crónicas, cáncer y con inmunodeficiencias.**
- 2. No podrán acudir a las instalaciones del Supremo Tribunal de Justicia menores de edad.**
- 3. No se permitirá el acceso a quienes presenten tos, dolor de garganta, dificultad para respirar o escurrimiento nasal.**
- 4. Con el objeto de evitar concentración de personas, se organizarán equipos de trabajo con la mitad del personal de manera alternada.**
- 5. El horario laboral presencial del personal de guardia será preferentemente de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. y, en la medida de lo posible, deberá privilegiarse el trabajo a distancia, haciendo uso de las herramientas electrónicas que resulten necesarias.**
- 6. Se instalarán filtros sanitarios en los accesos del Supremo Tribunal de Justicia, así como las oficinas administrativas, en los que, sin excepción, se tomará la temperatura a las personas que ingresen, por lo que, en caso de presentar 38° o más grados celcius de temperatura, se negará su acceso.**
- 7. Se verificará que los trabajadores tengan a su disposición agua y jabón, así como dispensadores de gel antibacterial o alcohol;**

8. Se limpiarán y desinfectarán superficies y objetos como mesas, escritorios, herramientas, manijas, teléfonos, equipos de cómputo, entre otros, con solución clorada diluida en agua; así como mantener una adecuada ventilación y permitir la entrada del sol a los espacios cerrados;

9. En los casos que sea posible, permitir que los colaboradores realicen el trabajo desde casa, en caso de que la dinámica de trabajo lo permita;

10. Se evitarán reuniones en áreas cerradas y, en su caso, se deberá mantener al menos un metro de distancia entre las personas.